

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2018-00303

De conformidad con lo normado en el artículo 509 del Código General del Proceso del trabajo de partición presentado córrase traslado a los interesados por el término de cinco (5) días para los fines que estimen pertinentes.

Vencido el término reseñado en precedencia ingrese al despacho a fin continuar con el trámite.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 43 de 17 de abril de 2024.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddba45d1c725b903f22917599e6ce9ba9917b582eb7245f9452018def57ab091**

Documento generado en 16/04/2024 04:25:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>